



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 1599-22-IPEN/OTAN

Lima, 30 de Mayo de 2022

VISTO: El expediente digitalizado con registro N° 1542, 2086-22-OTAN, presentado por RICHARD JHONNY LEDESMA VASQUEZ, con dirección legal en CALLE PADRE URRACA NRO. 135 DPTO. 1004B – SAN MIGUEL, LIMA, LIMA, mediante el que solicita LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MEDICINA NUCLEAR.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 4° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiaciones ionizantes o con fuentes de radiaciones, deberán contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, en el artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, se establecen los requisitos que se deben presentar para la obtención de la Licencia de Construcción.

Que, mediante Informe Técnico N° 1693-22-AUTO del Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN), señala que el solicitante cumple con los requisitos y normas de seguridad, de conformidad con los dispositivos legales pertinentes, por lo que procede lo solicitado;

De conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Otorgar a RICHARD JHONNY LEDESMA VASQUEZ la LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MEDICINA NUCLEAR, en la instalación ubicada en AV. AVIACIÓN NRO. 3944 7MO PISO – SURQUILLO, LIMA, LIMA, de acuerdo a los Límites y Condiciones de la Licencia que debidamente rubricadas forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - La presente Licencia de Construcción se otorga en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica.

Artículo Tercero. - Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

.....
MIGUEL ANGEL TICLLACURI CARBAJAL
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear